



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2019-MPYLO/ALC

La Oroya, 12 de agosto de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

Informe N° 115-2019-MPYLO/GR, de fecha 09 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, reconocer, valorar, y estimular la labor y el desempeño de las Instituciones que contribuyen con los eventos realizados en favor de nuestra Provincia, demostrando su mayor interés e importancia.

Que, mediante Informe N° 115-2019-MPYLO/GR, de fecha 09 de agosto del 2019, se solicita la emisión de acto resolutorio, en base a que por motivo de conmemorar el CXCVIII Aniversario de Independencia del Perú, la Municipalidad realizó el “Festival de Bandas Escolares – 2019”, los días 23 y 24 de julio del presente año, en el que participaron cinco Instituciones Educativas de la Provincia de Yauli – La Oroya.

Que de Conformidad al Inciso 6) del Artículo 20 del citado artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: “*Son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a al leyes y ordenanzas*”.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a los establecido en el numeral 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, FELICITAR y AGRADECER a la I.E. “Amalia Espinoza” del Distrito de Santa Rosa de Sacco, por su contribución en los eventos realizados por la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada y a las áreas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y la Unidad de Comunicaciones, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Saturnino Mergerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA